

El ciudadano Antonio Gutierrez de La-Fuente, general en jefe del ejército nacional, jefe superior de los departamentos del Norte, etc.

D. 5 de Abril  
de 1839.

Sobre demar-  
cacion de la pro-  
vincia del Callao.

Considerando :

Que es conveniente se reúnan todas las circunstancias que puedan contribuir al pronto y buen servicio del público ; y advirtiendo que con la desmembracion que se hizo de parte del territorio de este departamento, para formar la provincia litoral del Callao, han quedado algunos pueblos de los suburbios mas distantes de la capital que se les señaló, que lo estaban de la que anteriormente tenian, lo que ocasiona el retardo y consiguientes abusos en las órdenes y demas disposiciones que deben regirlos : de acuerdo con las instrucciones que me comunicó el Excmo. señor Presidente de la República, al encargarme del mando superior, político y militar de los departamentos del Norte ;

Decreto :

Art. único. Queden comprendidos nuevamente en la provincia de Lima todos los pueblos que componen la expresada provincia del Callao, exceptuándose solamente el de Bellavista, que continuará bajo la jurisdiccion del gobernador político y militar de aquella provincia litoral. — Comuniquese á quienes corresponda y publíquese.

Dado en Lima, á 5 de Abril de 1839.

ANTONIO GUTIERREZ DE LA-FUENTE. — BENITO  
LASO